



COMUNICADO PIDIENDO REFORMAS EN MATERIA DE CONSUMO

En respuesta a la crisis los jueces y magistrados destinados en juzgados y Salas del orden civil en España y la Sala 1ª de nuestro Tribunal Supremo han venido asumiendo un intenso esfuerzo interpretativo que ha fructificado en avances significativos en la protección de los derechos de quienes contratan en contextos de desequilibrio, en muy diversos ámbitos. No es lógico olvidar la dificultad del desafío ni desdeñar el valor de las aportaciones, reavivando instituciones de siempre y afinando ideas para dar respuestas a interrogantes novedosos. Se han buscado y encontrado soluciones equilibradas para conjugar la necesaria protección del crédito con los legítimos argumentos que se pueden hacer valer en su contra y sin medios ni apoyo institucional se ha logrado a tiempo, antes de que la crisis terminara.

Pero este desempeño no se ha visto acompañado de una atención adecuada por parte del Parlamento y Gobierno cuya negligencia es la principal causante de que se haya generado un contexto de sobrecarga judicial y de grave daño a esa seguridad que nuestra Constitución (artículo 9.3) dice garantizar. El incremento de conflictos provocado por la crisis y las nuevas exigencias derivadas de la jurisprudencia del TJUE (que ha desautorizado repetidamente reglas claves de nuestro proceso) han incrementado la carga de trabajo del orden civil hasta un punto inasumible y es previsible que las recientes SSTJUE de 21/12/2016 y 26/1/2017 lo extremen aún más. No es suficiente el RDL 1/2007 de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo (hay aproximadamente 7.000.0000 de hipotecas y todas incorporan cláusulas de vencimiento anticipado, de gastos y otras potencialmente cuestionables), lo que hace falta es una solución legislativa global pues, por muy esforzada que sea la labor de interpretación y aplicación, no puede lograr la uniformidad que permite la norma. Es imprescindible que, con visión integral, se adapten de una vez las normas sobre consumo a las exigencias de la normativa europea, fijando como ejes de la negociación patrimonial los valores clave de

transparencia y buena fe y permitiendo que una depuración ordenada libere la protección legítima del crédito.

Y tan necesario es que la normativa española se acomode definitivamente y con acierto a la jurisprudencia del TJUE como que se active de inmediato la creación de plazas de Juzgados de Primera Instancia y Mercantiles, además de que, al fijar las cargas de trabajo judiciales, el Ministerio y el CGPJ deberán tener presente que la labor del juez civil y mercantil se extiende a procesos que concluyen por resolución firmada por el Letrado de la Administración de Justicia, y no sólo autos y sentencias.

En Madrid, a 28 de enero de 2017.

EL COMITÉ DE COORDINACIÓN NACIONAL.

c/Serranon^o 40 4^o Dcha-28001 MADRID
telf: 91-026-31-44 - fax: 91-435-40-52 - ajfv@ajfv.es